Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por OSORIO VALENCIA Alberto Domingo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2024

CUT: 49936-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0143-2024-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 28 de febrero de 2024

VISTO:

EL Escrito S/N, de fecha 24.03.2023, signado con Código Único de Tramite N° 49936-2023, presentado por el Presidente del Comité de Usuarios de Agua Cusibamba, peticionando la modificación de la Resolución Directoral N° 0346-2019-ANA-AAA X MANTARO de fecha 06.06.2019, que otorga licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, la Ley precedentemente anotada, señala así mismo que los derechos de uso de agua se otorgan mediante licencia, autorización y permiso; de igual modo el artículo 56° del mismo cuerpo legal indica que los titulares de la licencia de uso de agua entre otros tienen derecho a solicitar la modificación, suspensión, o extinción;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0346-2019-ANA-AAA X MANTARO de fecha 06.06.2019, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, resolvió en el artículo segundo: Otorgar licencia de uso de agua superficial por un volumen de 1 407 231.41 m3/año para uso agrario, a favor del "Comité de Usuarios de Agua Cusibamba" (…);

Que, con Escrito S/N, de fecha 24.03.2023, el Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Cusibamba, el mismo que ha sido aclarado mediante la Carta N° 002-2023-CUAC/P de fecha 20.09.203, solicita la modificación de la Resolución Directoral Nº 0346-2019-ANA-AAA X MANTARO de fecha 06.06.2019, si mayor argumento, solo se limita a señalar la Resolución Gerencial General Regional N° 0212-2021-GRA/GGR de fecha 18.06.2021, que aprueba el nuevo esquema hidráulico del Sector Hidráulico Mayor Cachi, Clase B;

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 28/02/2024

Que, mediante Memorando N° 0964-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA de fecha 13.10.2023, la Administración Local de Agua Ayacucho, adjunto el acta de verificación técnica de campo, remite el expediente a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro continúe con el trámite correspondiente;

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 28/02/2024

Que, mediante Informe Técnico N° 0054-2024-ANA-AAA.MAN/JPPS de fecha 23.02.2024, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye en lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 7E832E61

Firmado digitalmente por OSORIO VALENCIA Alberto Domingo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2024

1. Según lo constatado en la verificación técnica de campo, el uso del agua es proveniente de la presa Cuchoquesera para la época de estiaje, de acuerdo a la licencia otorgada, la producción agrícola restante se realiza en periodo de precipitaciones.
2. Según la evaluación hidrológica, la oferta fue estimada en base al PADH 2021 tomado en cuenta en la Resolución Gerencial General Regional N° 212-2021-GRA/GGR de fecha 18.06.2021 donde el operador aprueba el nuevo esquema hidráulico del Sector Hidráulico Mayor Cachi Clase B, en la que no se indica la existencia de un comité de usuarios o sub sector hidráulico denominado Cusibamba, solo se consigna una toma denominada T-7 Cusibamba, ubicado en la progresiva 21+833, con un caudal de 110 l/s.
3. El administrado, no precisa los aspectos materia de modificación como volumen, coordenadas, denominaciones, etc.
4. No es posible determinar una nueva demanda, ni realizar un balance hídrico que justifique la modificación solicitada por el administrado ya que no adjunta documento técnico que contenga información respecto a cédula de cultivo, ETP, ETR eficiencia o precipitación que permitan dichos cálculos.

Que, mediante Informe Legal N° 0067-2024-ANA-AAA.MAN/CFPY de 28 de febrero de 2024, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que, realizada la evaluación al expediente administrativo, se debe declarar improcedente la solicitud sobre modificación de la licencia de uso de agua solicitado por el Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Cusibamba"; se debe precisar que, el administrado no ha señalado el motivo, no indica parámetros que pretende modificar y no presenta información o datos que sustenten cambio alguno respecto por el cual solicita la modificación de la licencia otorgada mediante Resolución Directoral N° 0346-2019-ANA-AAA X MANTARO de fecha 06.06.2019; por tal motivo no es factible lo peticionado;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG; Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y al amparo de la Resolución Jefatural Nº 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar improcedente la petición sobre modificación de licencia de uso de agua con fines agrarios contenida en la Resolución Directoral Nº 0346-2019-ANA-AAA X MANTARO de fecha 06.06.2019; el argumento se encuentra expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-. Notificar la presente resolución al Presidente **COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CUSIBAMBA**, y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Ayacucho.

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 28/02/2024

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 28/02/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 7E832E61